

## Lineamiento de pagos Anticipados

Los estudiantes regulares de los programas de posgrado de la Universidad de los Andes podrán realizar el pago anticipo parcial o anticipado total, del valor del programa.

Para esto, los estudiantes deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- Se denomina pago anticipado al proceso por el cual el estudiante paga mínimo 2 ciclos y máximo todo el programa de manera previa.
- El dinero recibido como anticipo es de uso exclusivo para el pago de la matrícula.
- El dinero recibido como anticipo no genera intereses o rendimiento alguno, por lo tanto, si se solicita devolución del anticipo se devolverá la diferencia del valor no usado.
- Este pago anticipado lo podrá solicitar a través del canal dispuesto por la Universidad desde el momento en que es admitido al programa y durante el desarrollo de este.
- Si estudiante suspende uno o más ciclos, deberá tener en cuenta que, al momento de reintegrarse, si el valor del programa tuvo incrementos, el anticipo se agotará por el nuevo valor, es decir, deberá completar el valor que haga falta.
- El proceso de pago se puede realizar a través de un recibo de pago a nombre del estudiante o de una empresa. Dicho recibo se genera en pesos colombianos. En este caso se debe tener en cuenta que la factura comercial ya sea a nombre del estudiante o de la empresa, solo será expedida cada ciclo, por servicio prestado, hasta agotar los recursos recibidos de forma anticipada.
- Los anticipos pueden ser pagados pesos colombianos u otras monedas. Si se paga en otra moneda, se contabiliza el valor en pesos del valor recibido al momento de la transacción y sobre este monto quedará registrado el anticipo.
- Si el estudiante retira o pierde uno o más cursos de los pagados de forma anticipada, una vez agotado el anticipo el estudiante deberá pagar el excedente pendiente.
- Si el estudiante decide cambiar de programa, este anticipo puede ser usado en el nuevo programa.
- En caso de que el estudiante decida retirarse una vez realizado el pago del anticipo, podrá solicitar la devolución, teniendo en cuenta que solo se realizará la devolución sobre el saldo utilizado y en pesos colombianos. El dinero será transferido a quien realizó el pago del anticipo, previa solicitud y documentación requerida.
- Las solicitudes de devolución por concepto de matrículas, pagadas con recursos recibidos por concepto de anticipo, se regirá de acuerdo con el Reglamento General de Matrículas y Devoluciones ([ver Reglamento](#)).

- El dinero pagado como anticipo no puede ser transferido a otro estudiante.
- El plazo de pago del anticipo será de 5 días hábiles, al momento de dar respuesta a la solicitud

Este documento fue aprobado por el Comité de Apoyo financiero el 4 de abril de 2024, entra en vigor a partir de este momento y podrá ser modificado previa aprobación de este cuando así se requiera.

Firma estudiante:

---

Nombres Completos:  
Documento de  
identidad:Código  
estudiante: